MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4564014 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS ANTONIO ITURRALDE IÑIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*5_9301_143 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES , DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED DE IDIOMAS - IDIOMAS,DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÒN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.($ 36.871.470). **4.** Que el Contratista solicitó modificar el contrato en vista al cambio de documento de identidad, toda vez que al momento de suscripción del contrato se identificaba con Cedula de Extranjería No 359514 y actualmente cuenta con Cédula de Ciudadanía No 2.000.012.656 expedía el 15 de noviembre de 2022 en la ciudad de Medellín, aclarando que a pesar de que la fecha de expedición es anterior a la suscripción del contrato, la entrega del documento fue con posterioridad a este, marzo de 2023 y que a la fecha continua vigente su Cedula de Extranjería (ver pdf anexo) **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a dicha solicitud, toda vez que la misma no conlleva a un cambio de fondo del contrato. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato en relación con el número de identificación del Contratista , el cual quedará así: Cédula de Ciudadanía No 2.000.012.656 expedía el 15 de noviembre de 2022 en la ciudad de Medellín. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DE INFORMACION EN PLATAFORMAS:** El contratista deberá informar, gestionar y modificar el cambio de identificación en las plataformas de : SECOP II, SIGEP II, FUNCION PUBLICA, SICONTRATISTA, APE. Igualmente deber realizar el cambio en el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSION, ARL), el RUT y CUENTA BANCARIA para allegar al SENA la documentación que pruebe dicha modificación para su cargue en la plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente modificación y allegar al SENA la modificación de la póliza para su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jannette Cecilia Mazo Mejia-Abogada Contratación Centro de Comercio

Revisó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda – Líder de Contratación Centro de Comercio